EL REDACTOR GENERAL.

tiempo ha baxo el yugo de un usue. Regencia ; am med

Cádiz lúnes 24 de junio de 1811.

Orden de la Plaza = Gefe de dia el coronel D. Francisco Aranguren, comandante del segundo batallon de Cazadores distinguidos. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda : Milicias urbanas.

Impresos.

Carta al Robespierre español sobre su nùmero 6. Tiene por epigrafe aquello de Suetonio: Pecus tondere oportet, non deglubere. Reprehende lo que aquel ha escrito contra la grandeza, no porque en mucha parte no sea verdad; pero es menester tiempo y sazon para decir ciertas verdades. Es mui fàcil amotinar la plebe, pero mui dificil contenerla: por aquì empezò la horrible revolucion de Francia. Hai remedios peores que la misma enfermedad, y hai ciertos males políticos que es menester tolerar. Tampoco es conveniente irritar à los grandes : el despique del conde D. Julian perdiò à España. Le aconseja por último: que publique algun correctivo que temple la acrimonia de sus expresiones sobre este delicado asunto.

Conciso del 23. D. Julian Sanchez, cada dia mas brillante, se hallaba à la derecha de Ciudad-Rodrigo el 29 de mayo, llegando sus avanzadas à 4 leguas de Salamanca. El 26 destrozò una escolta que convoyaba carros de pan y ganado, matando 30 caballos, y haciendo 63 prisioneros, con 207 infantes y 3 oficiales; se apoderò de 84 carros y un cañon de à 4, presentàndolo todo al general Spencer, segundo del lord Wellington. Parece que el exèrcito aliado se ha replegado con efecto el 17 à Jurumeña y otros puntos. Desde 20 de agosto de 1808 hasta fin de junio de 810 han pasado à Francia de las tres naciones aliadas los prisioneros siguientes: 5 tenientes generales, 4 mariscales de campo, 13 brigadieres, 62 coroneles, 76 tenientes coroneles, 21 comandantes, 26 mayores, 511 capitanes, 630 tenientes, 793 subtenientes, 117 cadetes, 7 capellanes, 19 cirujanos, 1861 sargentos, 2873 cabos, 35602 soldados. Desde julio del año anterior hasta

16 de febrero del corriente se calcula que habran pasado 9500.

Diario mercantil de Càdiz del 23 ¿Què origen puede tener la noticia de haberse retirado el exèrcito aliado à Portugal, y el de Blake al Condado de Niebla para regresar à Càdiz? En estas voces, atendida la època en que se esparcen, hallamos mucho veneno. El horizonte politico se ha despejado al mismo tiempo que el militar, y una negociacion bien dirigida terminarà las funestas consecuencias de ciertos tristes sucesos acaecidos en las provincias remotas de la monarquia. Pero la medida mas útil, no puede serlo para todos, y habrà quien se vengue con el ruin empeño de inspirar la desconfianza. Habrà todavia algunos, cuyo provecho està en oposicion con el provecho general, que se gocen en las agonias de posesiones inmensas, temiendo falten los medios con que antes se enriquecian à poca costa. ¡Cuàn odiosa no debe serles una mediacion extrangera! No es extraño, pues, que fomenten todos los rumores que convienen à sus miras sórdidas. Los enemigos de ciertas medidas no lo son por amor al bien público, sino por no perjudicar al suyo particular. Parece que en efecto el exèrcito ingles ha repasado el Guadiana y entrado en Portugal. El general Castaños va à Galicia, y su exèrcito con el de Blake viene à Càdiz. Estamos firmes en el objeto de impugnar las noticias adversas, que se publican por fines particulares.

Noticias.

Montevideo 20 de marzo de 1811.—El doctor D. Juan Josè Castelli, individuo de la junta revolucionaria de Buenos-Aires, ha dirigido una proclama à los indios del vireinato del Perù con fecha de 5 del pasado, en la cual les asegura: que la España gime

mucho tiempo ha baxo el yugo de un usurpador sagaz y poderoso, que despues de haber aniquilado sus fuerzas, la ha encadenado con oprobio; lo cual les anuncia con la sinceridad propia del amor que les profesa, añadiendo: que los engaña por miras particulares el virei, cuando aun les habla de la constancia española. Buonaparte mismo no ha tratado con tanta indignidad à la noble nacion española, como esos hijos desnaturalizados que han venido à ser los detractores mas infames y los mas crueles enemigos de una madre desgraciada. Las fuerzas maritimas de este apostadero apresaron el 2 del corriente, despues de alguna resistencia, un bergantin y una goleta armadas por la junta de Buenos-Aires, y una balandra, cargada al parecer de galleta por la misma junta, la que se ha vengado con vomitar las mas groseras injurias en la gaceta de Buenos-Aires contra los guerreros españoles.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 23. — Desde las 12 del dia de ayer hasta las de hoi han entrado: De Ayamonte m. correo de Rentas el Cármen en 11 horas: conduce un correo encargado de la correspondencia del real servicio y publico, y un oficial de infanteria con pliegos para el tercer exército. Dice este patron nada se sabia en el pueblo de su salida de la retirada del exército aliado. Que se habia dado la órden para que todos los harcos costaneros que estaban tanto en Ayamonte como en Villareal subiesen acia Méntola con objeto de pasar un enerpo de tropas de la derecha a la izquierda del rio Guadiana. De Huelva m. id. La 80-ledad con ganado vacuno y lanar en un dia: De Villareal xab. id. Atleta con trigo en un dia. De Tarifa laud id. S. Judas con cal y faginas en 4 dias.

CORTES.

Dia 23 --- Parte de la junta de Sanidad : re-sulta que el dia 21 fueron enterrados 2 cadáveres.

Se levò una proposicion del Sr. Capmani reducida à que lus Cortes decreten que ningun diputado pueda tratar con la Regencia en cuer-po ò separada, aunque en ello dependiese la salud de la patria. Quedó admitida á discusion con las dos adiciones siguientes: primera del Sr. Toledo: que la incomunicacion se entienda tambien con los embaxadores y ministros ex-trangeros. Segunda del mismo Sr. Capmani: y tambien con los secretarios del despacho y otros su-

getos dependientes inmediatamente del gobierno. Pidieron licencia los Sres. conde de Buenavista y D. Guillermo Moragues. Con este motivo clamó el Sr. Capmani contra la frecuencia de tales solicitudes: esta es, añadió, una desercion elara y manifiesta: el congreso es el cuerpo de guardia que defiende á la patria: los soldados se van marchando ¿ quién la defenderà ? El senor Laguna opinó que las Córtes deberian di-vidirse en tercios, y alternar en el servicio: otros señores hablaron como escandalizados al ver que muches diputados con pretexto de estar malas sus mugeres ò suegros, ir á tomar baños, arreglar sus cosas &c abandonan la principal, la mas santa de las obligaciones en que se han constituido. S. M. sin embargo de estas reflexiones, se sirviò conceder á los dos interesados 4 meses de licencia.

Por el ministerio de Hacienda informó la

Regencia: que mediante à que por el reglamento de juntas incumbia à la de esta plaza intervenir la tesoreria de rentas, seria conveniente que la de exército y su contaduría se trasladasen à la Isla, quedando extinguida la pagaduria que allì existe: que tambien lo que-de la tesoreria de real Hacienda de Càdiz; y las de correos y casa de moneda se consideren como unas caxas subalternas de la tesoreria general. Quedó aprobado el dictámen anterior, y se mandó que la Regencia con presencia de tas plantas de las respectivas oficinas, lo lleve á debido efecto del modo mas conveniente.

of mary

Se mandó que la Regencia provea una subdelegacion de la intendencia de Mallorca que se halla vacante; y tambien la plaza de contralor de hospitales, con arreglo al capitulo 36 del reglamento de juntas, que dispone que este y otros cargos semejantes deben recaer en

eclesiàsticos seculares, ó regulares.

Siguió la discusion sobre señorios &c. El Sr. Valle pronunció un breve discurso haciendose cargo de las proposiciones del Sr. Dou en cuanto á que las jurisdicciones señoriales están reducidas à cero ; y que ningun perjuicio traen à los pueblos. Desvaneció felizmente estas paradoxas, especificando los vexámenes que experimentan varios pueblos de Cataluña correspondientes al duque de Medinaceli , por esas juris-dicciones injustas è insultantes : hizo ver la conveniencia que disfrutan los pueblos de realengo comparados con los de señorio ; y pidió que en cuanto á derechos jurisdiccionales no habia motivo para que subsistan, y con respecto à los territoriales que se nombre una comision en cada provincia para que entienda en

el particular.

El Sr. Gomez Fernandez despues de un preàmbulo bastante largo se propuso decir algo: 1. ° Sobre si deben volver à la corona las fincas enagenadas de ella: 2. ° en què circunstancias; y 3. ° baxo qué requisitos. Ponderó mucho la delicadeza del negocio: censuró á los que imaginan que se puede decidir en pocos dias, cuando detuvo al consejo 7 años, y eso despues de haber oido à los fiscales: ¿pero que fiscales? Los hombres mas grandes de su tiempo. Citó á Felipe quinto y à Carlos tercero para probar la antigüedad que reconoce el asunto de incorporacion: quiso probar que el rei tiene facultad para donar fincas &c. En los libros que yo he leido, no se dice que los principes no tienen facultades para hacer estas donaciones ; ántes por el contrario el oponerse á ello es contra las leyes. A este propósito citó algunas de las partidas y recopilacion, con expresion del título, libro, partida &c. en que se hallan: exôrnó su discurso con varios textos en latin; y se quejó amargamente de que se hubiese dicho por algunos diputados, hablando de las donaciones hechas por los reyes católicos, que solo el despotismo de estos monarcas podia haber cometido tales absurdos; pues no se debia hablar así de unos reyes tan grandes y tan santos: por último pidió que se nombrase una comision en cada provincia para que entendiese en el asunto oyendo á los interesados. (Se levantó la sesion.)

Imprenta del Estado Mayor general.